BASES PARA LA SELECCIÓN DE UNA PERSONA PARA EL PUESTO DE TRABAJO DE AUXILIAR TÉCNICO ESPECIALIZADO EN CONTRATACIÓN PÚBLICA EN EL SERVICIO JURÍDICO DE EMUASA – EMPRESA MUNICIPAL DE AGUAS Y SANEAMIENTO DE MURCIA, S.A.

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El objetivo de la presente convocatoria es la selección externa de una persona para el puesto de trabajo de Auxiliar técnico especializado en contratación pública.

El contrato tendrá una duración de 6 meses y la retribución será la establecida en el Convenio Colectivo de EMUASA para un Grupo Profesional V / Nivel 6.

Para la cobertura del citado puesto con carácter temporal, que pudiera devenir en indefinido, EMUASA realiza esta convocatoria, que se regirá por los siguientes principios:

a) Igualdad, mérito y capacidad
b) Publicidad y transparencia
c) Imparcialidad y profesionalidad de los miembros del Órgano de Selección
d) Adecuación entre el contenido de los procesos selectivos y las funciones a desarrollar
e) Agilidad, sin perjuicio de la objetividad, en los procesos de selección

2. CONDICIONES QUE DEBEN CUMPLIR LAS PERSONAS ASPIRANTES

Para tomar parte en este proceso de selección, será necesario cumplir los siguientes requisitos mínimos:

- Tener nacionalidad española o, teniendo nivel alto de lengua castellana, ser nacional de uno de los Estados Miembros de la Unión Europea, ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores/as conforme al tratado de la Comunidad Europea, o concesión de la residencia legal en España para extranjeros; debiendo en estos casos acreditar su nacionalidad y el cumplimiento de los requisitos establecidos.
- Tener cumplidos 18 años de edad.
- Formación académica válida en el territorio español: Ciclo Formativo Grado Superior (o formación equivalente o superior) en alguna de las siguientes familias profesionales:
  - Edificación y obra civil
  - Electricidad y electrónica
  - Energía y agua
  - Fabricación mecánica
  - Informática y comunicaciones

- Instalación y Mantenimiento

Todos los requisitos exigidos deberán ser cumplidos por las personas aspirantes en el día de la publicación de este documento.

3. PUBLICIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Las bases de este proceso de selección se publicarán en la web de EMUASA, previa comunicación al Comité de Empresa. Una vez publicada la convocatoria en la web de la empresa, se establece un plazo máximo de 25 días naturales para la presentación de candidaturas (entre el 30 de mayo y el 24 de junio, ambos días incluidos).

4. CANDIDATURAS, PLAZO DE PRESENTACIÓN Y ADMISIÓN

4.1. Candidaturas.

Las personas que quieran presentar su candidatura en este proceso de selección lo formalizarán a través de la página web www.emuasa.es\empleo , desde donde enviarán en formato PDF:

- En "*Adjunta aquí tu CV*" se debe incorporar el Curriculum Vitae actualizado.
- En "*Adjunta aquí tus títulos y certificados*" se debe aportar el título que da acceso a este proceso de selección, así como los certificados y diplomas relacionados con los criterios establecidos en el apartado de preselección.
- En caso de poder acreditar experiencia laboral en los ámbitos referidos en el apartado de preselección, se hará a través del punto "*Adjunta aquí tu vida laboral*".
- En "*Adjunta aquí otros documentos*" hay que incluir el DNI, y cualquier otro documento que pueda aportar valor a la candidatura y no se haya referido en los puntos anteriores.

Es necesario que toda la documentación quede aportada antes de la finalización del plazo establecido para la recepción de candidaturas. Asimismo, serán rechazadas directamente aquellas candidaturas que no sean presentadas con la estructura y formato descrito.

Las personas que presentan su candidatura quedan informadas de que EMUASA, en aras al principio de transparencia y en garantía del proceso, podrá publicitar en su página web datos relativos al proceso de selección que pueden contener referencias personales.

La participación en este proceso de selección implica la aceptación por el candidato/a de todas las bases de esta convocatoria y en especial de lo señalado en los párrafos precedentes de este apartado.

4.2. Presentación de candidaturas.

El plazo de presentación de candidaturas se abrirá al día siguiente de la publicación del anuncio de esta convocatoria en la web de EMUASA. Finalizará una vez hayan transcurrido 25 días naturales, contados a partir del día siguiente de la publicación.

4.3. Admisión.

Una vez finalizado el plazo de presentación de candidaturas, se aprobará la relación provisional de personas admitidas y excluidas, la cual se publicará en la web de EMUASA, a los efectos de poder formular reclamaciones.

Las personas aspirantes dispondrán de un plazo de 5 días naturales, contados a partir del día después de la publicación de la mencionada relación, para presentar posibles reclamaciones dirigidas a enmendar los defectos que pudiera contener la lista provisional de personas admitidas y excluidas. En caso de no enmendarse los defectos, la solicitud se archivará sin trámite alguno.

Una vez transcurrido el plazo indicado en el párrafo anterior, se publicarán en la web de EMUASA las listas definitivas de las personas aspirantes que hayan sido admitidas y excluidas en esta fase del proceso de selección. Este documento ya incluirá las valoraciones definitivas (con dos decimales) obtenidas por las candidaturas admitidas, teniendo en cuenta los criterios de evaluación especificados en el apartado séptimo.

Las personas que no cumplan los requisitos necesarios no podrán ser admitidas, quedando anuladas sus actuaciones y quedando excluidas del proceso de selección.

5. ÓRGANO DE SELECCIÓN – TRIBUNAL CALIFICADOR

El tribunal calificador estará constituido por el Técnico de Selección, el Director de RRHH, el Director del Área Jurídica y el Jefe del Departamento Jurídico.

6. FUNCIONES Y TAREAS DEL PUESTO DE TRABAJO

Las tareas que realizará la persona que ocupe el puesto de trabajo serán, principalmente:

- Apoyo y soporte al departamento competente en la redacción de los Pliegos de Prescripciones Técnicas de las licitaciones de EMUASA.

- Apoyo y soporte al departamento competente en la redacción de fórmulas objetivas en los criterios de valoración.
- Apoyo y soporte al departamento técnico competente en el análisis de las fórmulas empleadas en las ofertas de los licitadores.
- Manejo de la Plataforma de contratación del Estado y del resto de aplicaciones de contratación de EMUASA (Perfil de contratante, Portal de Transparencia, Estatum, Tribunal de Cuentas, etc.).
- Apoyo y soporte técnico al departamento competente en la tramitación de las diferentes fases del procedimiento de contratación.

La contratación pública es de vital importancia para la actividad que desarrolla EMUASA. El compromiso con los principios de publicidad, concurrencia, transparencia y eficacia deben tener su materialización práctica en el trabajo que se desarrolla desde el Servicio Jurídico de EMUASA.

7. PRESELECCIÓN

El órgano de Selección evaluará los Curriculum Vitae y documentación acreditativa aportada por las candidaturas en base a los siguientes criterios:

- **Formación específica en Contratación Pública**. Solo se tendrán en cuenta los cursos de duración mínima de 30 horas cuyo contenido verse íntegramente sobre la Ley 9 de noviembre de 2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público. Será necesario que el documento acreditativo de la formación especifique las horas totales del curso, no considerándose aquellos que no lo detallen claramente. Asimismo, será necesario que la formación esté finalizada y acreditada con fecha anterior a la de la publicación de este documento. Se obtendrán 0,2 puntos por cada 10 horas de formación a partir de los mínimos exigidos. Valoración máxima: 1,5 puntos.

- **Formación específica en el Ciclo Integral del Agua**. Solo se tendrán en cuenta los cursos de duración mínima de 20 horas y realizados a partir del 1 de enero de 2015. Será necesario que el documento acreditativo de la formación especifique las horas totales del curso, no considerándose aquellos que no lo detallen claramente. Asimismo, será necesario que la formación esté finalizada y acreditada con fecha anterior a la de la publicación de este documento. Se obtendrán 0,2 puntos por cada 10 horas de formación a partir de los mínimos exigidos. Valoración máxima: 1,5 puntos.

- **Experiencia laboral** trabajando en funciones directamente relacionadas con la Contratación Pública o en una empresa del Ciclo Integral del Agua (verificado por CNAE 3600). 0,25 puntos por cada año, hasta un máximo de 1 punto.

- **Conocimiento de lengua extranjera: inglés**. Acreditación por Escuela Oficial de Idiomas, Universidades, Cambridge University, British Council, Trinity College o Educational Testing Service, según establece el BOE Nº 311 de 12/12/2017 en el RD.104/2017, el BORM en el Decreto 104/2017 de fecha 19 de Julio, así como cualquier otra publicación Oficial vigente. 0,5 puntos Nivel B2; 1 punto por Nivel C1 o superior.

- Acreditación de una **discapacidad reconocida igual o superior al 33%**: 1 punto.

El Órgano de Selección publicará la lista provisional (y posteriormente la definitiva) con las candidaturas admitidas y excluidas. En estos dos documentos ya figurarán las valoraciones otorgadas por los cinco aspectos anteriormente reseñados.

Todas las candidaturas admitidas quedarán convocadas para la realización de una **prueba de conocimientos (50 preguntas tipo test)**, que versará sobre las materias relacionadas en el Anexo I y que tendrá una valoración máxima de 10 puntos. El test, en el que cada acierto se valorará con 0,20 puntos y cada error restará 0,10 puntos, **tendrá carácter eliminatorio**: únicamente las seis personas que hayan obtenido mayor puntuación en la prueba de conocimientos podrán continuar en el proceso de selección.

Tabla resumen de las máximas puntuaciones en fase de preselección

Aspectos valorados en la preselección	Puntuación
Formación en contratación pública	Hasta 1,5 puntos
Formación en el ciclo integral del agua	Hasta 1,5 puntos
Experiencia laboral en LCSP o ciclo integral agua	Hasta 1 punto
Inglés	Hasta 1 punto
Discapacidad igual o superior al 33%	1 punto
Prueba de conocimientos	Hasta 10 puntos
TOTAL	**Hasta 16 puntos**

8. SELECCIÓN

Llegados a este punto, únicamente continuarán en el proceso de selección las seis personas que hayan obtenido las mayores puntuaciones en la prueba de conocimientos. Estas personas serán convocadas para tres pruebas adicionales que se realizarán en una mañana:

- Prueba de **cultura general y psicotécnico**. Se valorará hasta 3 puntos.
- Prueba de ofimática **(Word)**. Se valorará hasta 3 puntos.
- Prueba de ofimática **(Excel)**. Se valorará hasta 3 puntos.

Únicamente se incorporarán a la fase final de la selección, que corresponde a la entrevista personal, las cuatro candidaturas admitidas que obtengan mayor calificación en el conjunto de los apartados anteriores, es decir, a la suma de las puntuaciones obtenidas en la preselección y las tres pruebas anteriormente referidas. En la entrevista personal se evaluará el grado de conocimiento técnico y específico para el puesto de trabajo, así como los aspectos motivaciones y de actitud, habilidades y competencias de las personas aspirantes. Se valorará hasta 5 puntos.

Tabla resumen de las máximas puntuaciones en el proceso de selección:

Aspectos valorados	Puntuación
Fase de Preselección	Hasta 16 puntos
Prueba de cultura general y psicotécnico	Hasta 3 puntos
Prueba de ofimática (Word)	Hasta 3 puntos
Prueba de ofimática (Excel)	Hasta 3 puntos
Entrevista personal	Hasta 5 puntos
TOTAL	**Hasta 30 puntos**

Normas en la prueba de conocimientos y en la entrevista

No se admitirán en las aulas donde se celebren las pruebas cualquier objeto, elemento o instrumento electrónico. En caso de detectarse alguno de estos elementos el/la aspirante será expulsado/a del examen, perdiendo todos sus derechos a continuar en el proceso de selección.

Las personas convocadas a cada fase serán avisadas en llamamiento único a través de los documentos publicados en la web de EMUASA. Aquellos que no comparezcan a la citación para el desarrollo de la prueba correspondiente, en el lugar, fecha y hora que se señale en cada caso, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo.

9. INFORMACIÓN DETALLADA DE PROTECCIÓN DE DATOS

Responsable: Se informa al interesado/a que sus datos personales van a ser objeto de tratamiento por parte de la Empresa Municipal de Aguas y Saneamiento de Murcia, S.A (en adelante, "**EMUASA**"), con CIF A-30054209, y dirección Plaza Circular, nº9 – 30008 Murcia.

Delegado de Protección de Datos: EMUASA cuenta con el apoyo y nombramiento del Delegado de Protección de datos, cuyos datos de contacto son: dpd@emuasa.es

Finalidades: Sus datos personales se tratarán con la finalidad de:

- Gestionar la selección de personal y provisión de puestos de trabajo mediante convocatorias públicas. Por lo tanto, sus datos serán tratados para poder tramitar su solicitud y resolver la convocatoria en la que participa.
- Cuando proceda en tanto que las bases de la convocatoria lo prevean, gestionar su inclusión en la bolsa de empleo.

Legitimación: El tratamiento de sus datos personales está legitimado en:

- El consentimiento del propio interesado con la finalidad de su inserción en la bolsa de empleo. No facilitar los datos o información necesaria dará lugar a que no podamos tener en cuenta su solicitud. Tiene derecho a revocar el consentimiento sin que afecte al tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada enviando un correo al Delegado de Protección de Datos (dpd@emuasa.es) indicando la retirada del consentimiento al tratamiento de sus datos para la finalidad a la que dio el mismo.
- La ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales respecto la selección de personal y provisión de puestos de trabajo mediante convocatorias públicas.
- El cumplimiento de un deber legal del responsable respecto de las convocatorias públicas, a saber:
  - La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
  - Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.
  - Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Empleo.

Categoría de datos personales: El responsable tratará datos identificativos del interesado, características personales, circunstancias sociales, y académicos y profesionales.

Plazo de supresión: Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos, o, en el caso del acceso a la bolsa de empleo, hasta que el interesado retire el consentimiento.

Destinatarios: Sus datos personales serán publicados por EMUASA en base al principio de transparencia que rige estos procesos de conformidad a lo dispuesto en el proceso de selección, a través de su web corporativa: https://www.emuasa.es/. Asimismo, dichos datos pueden ser cedidos a las Administraciones Públicas cuya intervención pudiera ser necesaria para la tramitación y control de estos asuntos, a las entidades cuyo concurso sea necesario en la tramitación de los mismos y, en el resto de supuestos previstos por la Ley.

Transferencias internacionales: No están previstas transferencias internacionales de los datos.

Decisiones automatizadas: No se realizan decisiones automatizadas.

Ejercicio de derechos: Para ejercitar los derechos que procedan conforme a la normativa de protección de datos (acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación, portabilidad, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan) frente al tratamiento de sus datos personales, los interesados podrán dirigirse por escrito a la dirección postal de EMUASA o por correo electrónico a la siguiente dirección: dpd@emuasa.es, facilitando copia de su DNI o documento identificativo equivalente.

AEPD: Los interesados pueden dirigirse a la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es) para presentar una reclamación cuando no considere debidamente atendida su solicitud.

10. ADJUDICACIÓN

Una vez otorgadas las puntuaciones, la primera persona en número de puntos será propuesta para su contratación.

Resultarán de aplicación, siempre y cuando las candidaturas seleccionadas hayan obtenido la misma puntuación, los principios de discriminación positiva para la igualdad de género e integración/diversidad.

Se creará una “bolsa” de trabajadores y trabajadoras, que será una lista ordenada, siguiendo el orden de puntos y teniendo en cuenta las características del puesto de trabajo y la adecuación del perfil de las personas candidatas. En el momento en que surja una necesidad vinculada a un puesto similar al de este proceso de selección, la candidatura correspondiente será propuesta para el

contrato pertinente. Esta “bolsa de trabajo” permanecerá operativa durante 12 meses, a partir de la fecha de la resolución de este proceso de selección.

En Murcia, a 29 de mayo de 2020

RAFAEL GOMEZ VILLANUEVA

Firmado digitalmente por RAFAEL GOMEZ VILLANUEVA
Fecha: 2020.05.29 11:26:02 +02'00'

Fdo.: Rafael Gómez Villanueva
Director General de EMUASA

ANEXO: MATERIAS SOBRE LAS QUE SE BASARÁ LA PRUEBA DE CONOCIMIENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE UNA PERSONA PARA EL PUESTO DE TRABAJO DE AUXILIAR TÉCNICO ESPECIALIZADO EN CONTRATACIÓN PÚBLICA EN EL SERVICIO JURÍDICO DE EMUASA

1. LEY 9/2017 DE 8 DE NOVIEMBRE DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO
   1.1 Ámbito de aplicación subjetivo y objetivo.
   1.2 Solvencia económica-financiera y técnica y profesional.
   1.3 Criterios de adjudicación.
   1.4 Ofertas con valores anormales o desproporcionadas.
   1.5 Subcontratación y cesión de contratos.
   1.6 Modificación de los contratos.
   1.7 Pliego de Prescripciones Técnicas y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares: Contenido.
   1.8 Procedimientos de contratación.
   1.9 Racionalización técnica de la contratación.
   1.10 Tipos de contrato.
   1.11 Publicidad.

2. Real Decreto-ley 3/2020, de 4 de febrero.
   2.1 Ámbito de aplicación subjetivo y objetivo.
   2.2 Solvencia económica-financiera y técnica y profesional.
   2.3 Criterios de adjudicación.
   2.4 Ofertas con valores anormales o desproporcionadas.
   2.5 Subcontratación y cesión de contratos.
   2.6 Modificación de los contratos.
   2.7 Pliego de Prescripciones Técnicas y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares: Contenido.
   2.8 Procedimientos de contratación.
   2.9 Racionalización técnica de la contratación.
   2.10 Tipos de contrato.
   2.11 Publicidad.

3. REGLAMENTOS EMUASA
   3.1 Requerimientos legales y técnicos. Reglamento Municipal de Servicio de Alcantarillado y desagüe de aguas residuales de Murcia.
   3.2 Requerimientos legales y técnicos. Reglamento Municipal de Servicio de abastecimiento domiciliario de agua potable de Murcia.